



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

BUENOS AIRES, 16 ABR 2014
NOTA SSPYA N° 159
Ref.: Notas 5421/13 y 10972/13/13

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL
DEL SINDICATO MARITIMO DE
PESCADORES**

**SECCIONAL MAR DEL PLATA
PABLO FELIX TRUEBA**

S _____ / _____ D

De mi consideración:

Me dirijo a usted en relación a las notas de referencia mediante las cuales Ud. presenta un petitorio relacionado con diversas urgencias del cuerpo de inspectores dependiente de la Dirección de Control y Fiscalización.

A fin de dar respuesta al mismo se solicitó el informe correspondiente a dicha Dirección, quien a su vez debió recabar la información necesaria de las distintas áreas intervinientes.-

Así es que cumpla en informarle lo siguiente en respuesta al mismo:

- **Ingreso al Sistema de Ley Marco de empleo público.**

La oficina de Seguimientos Especiales informa, que a partir del año 2010, en virtud de la decisión política de mejorar la condición laboral de los trabajadores monotributistas, se han iniciado los trámites para la contratación bajo el Artículo 9° de la Ley de Regulación de Empleo Público N° 25.164. (Ley Marco).

En primera instancia debió recolectarse toda la documentación necesaria para efectuar dicha contratación, tarea que no resultó sencilla debido a los cortos periodos que los agentes permanecen en tierra, Como



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

segunda medida, correspondió la adecuación de la documentación a los parámetros determinados por la Administración Pública y a los requisitos de ingreso exigidos en la Ley antes mencionada. En líneas generales el inicio de las tramitaciones se dilató por el retraso en la presentación de los Antecedentes Penales, estudios médicos y certificados del último nivel alcanzado, documentación indispensable para la apertura de los trámites de contratación.

Por otra parte, se destaca en ese sentido que más del 80 % de los inspectores embarcados no concluyen los estudios secundarios y sus contrataciones debieron gestionarse por excepción a los requisitos exigidos por el Art.9º, cuadruplicándose el tiempo de duración a un trámite normal. No obstante ello, se logró el ingreso para más del 70% de dichos agentes en forma anticipada a la Administración Pública, reduciendo notoriamente el periodo de espera para el alta dentro del Régimen de Empleo Público.

Concluyendo, al día de la fecha se obtuvo la tramitación de noventa y ocho expedientes en trámite, restando solo 5 pendientes de incorporar, donde cada uno de ellos reviste una situación particular, ajena a esta gestión (existencia de Antecedentes Penales informados por el Registro Nacional de Reincidencia o retraso en la presentación de los estudios preocupacionales).

- **Regularizar el mal pago de haberes.**

El área de contratos, informes y archivos señala que: los inspectores están recibiendo un Sueldo Básico acorde a su antigüedad laboral, el cual es complementado con horas extras hasta alcanzar los PESOS SEISCIENTOS VEINTE \$620.- por día embarcado, más el monto correspondiente por antigüedad antes mencionado calculado por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio.

- **Cobro a partir de la designación.**

Los pagos se realizan siempre con el siguiente cronograma: el Sueldo Básico el segundo día hábil del mes y las horas extras el día



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

20 del mismo mes, no habiendo posibilidad de efectuar pagos fuera de esos términos, ya que el sistema es independiente de los embarques y otros.

- **Equipo de ropa de frío y de agua.**

En relación a este tema, se informa que desde la Coordinación de Delegaciones y Controles en Puertos dependiente de la Dirección de Control y Fiscalización, se ha solicitado por diversos canales la provisión de indumentaria y elementos de seguridad correspondiente, originadas en las notas DCyF 493/13 de fecha 17/06/13 y de la Subsecretaría SSP N° 291/13 de fecha 28/06/13.-

A la fecha, y luego de llevar a cabo las consultas pertinentes respecto de las especificaciones técnicas requeridas, se encuentra en la etapa de elección de proveedor, para definir dicha compra.-

Sin otro particular y esperando haber dado respuesta a los planteos, saludo a usted atentamente.-

Jr. NESTOR MIGUEL BUSTAMANTE
Subsecretario de Pesca y Acuicultura
Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Pesca

INSPECTORES EMBARCADOS

2014

CATEGORIAS TENIENDO EN CUENTA LA ANTIGÜEDAD

CATEGORIA	SUELDO BASICO	DIA NAVEGADO	HS. EXTRAS (20 DIAS)	TOTAL
E0	\$ 4.172,51	\$ 600	\$ 12.000,00	\$ 16.772,51
E1	\$ 4.285,26	\$ 600	\$ 12.000,00	\$ 16.885,26
E2	\$ 4.428,77	\$ 600	\$ 12.000,00	\$ 17.028,77
E3	\$ 4.617,07	\$ 600	\$ 12.000,00	\$ 12.886,41
E4	\$ 4.808,04	\$ 600	\$ 12.000,00	\$ 17.408,04
E5	\$ 5.016,85	\$ 600	\$ 12.000,00	\$ 17.616,85

El Sueldo Básico se cobra el segundo día hábil del mes, independientemente del pago de Horas Extras que se realiza el día 20. Para el pago de días navegados solo se tiene en cuenta lo depositado como horas extras. Los días que se tendrán en cuenta a partir de la designación se descontaran de los días pagos adelantados que surjan al final del mes.


 Marco Romeo Linares
 23/4/14